

Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Zacatecas

Identificación del documento: Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. (SEMARNAT-07-033-I).

Partes o secciones clasificadas: 1 pagina, 3 renglones en la parte superior izquierdo.

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: correo electrónico y teléfono particulares, por considerarse información confidencial.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 284/2017, en la sesión celebrada el 10 de julio del año 2017.

Firma del titular: M. en C. Julio Cesar Nava de la Riva

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Julio Cesar Nava de la Riva', written in a cursive style.



OFICIO No. DFZ152-200/17/0714

BITÁCORA: 32/IG-0045/03/17

NRA: PME3201200002

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE
RESIDUOS PELIGROSOS NÚMERO: 32-12-PS-I-15-17.

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Zacatecas, Zac., 28 de abril de 2017.

DRA. MARÍA PATROCINIO GUTIÉRREZ CALDERA
REPRESENTANTE LEGAL DE PROTEC MÉDICA S.A. DE C.V.



Una vez analizada y evaluada la solicitud de Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte (SEMARNAT-07-033-I), presentada por la empresa **PROTEC MÉDICA S.A. de C.V.**, ubicada en entronque a Genaro Codina s/n Km 3, Carretera a Aguascalientes, municipio de Genaro Codina, estado de Zacatecas, y

RESULTANDO

Primero. Que el 13 de marzo de 2016, la empresa **PROTEC MÉDICA S.A. de C.V.**, a través de su representante legal, Dra. María Patrocinio Gutiérrez Caldera, ingresó el trámite SEMARNAT-07-033-I en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, registrado con el número de Bitácora: 32/IG-0045/03/17, mediante el cual solicita la Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte.

Segundo. Que mediante oficio No. DFZ152-200/17/0558 de fecha 28 de marzo de 2017, notificado el 29 de marzo de 2017, se requirió a la empresa **PROTEC MÉDICA S.A. de C.V.**, información adicional, consistente en:

1. Información de los Residuos Peligrosos por Transportar.
2. Deberá presentar ante esta delegación el vehículo propuesto para el transporte de residuos peligrosos.

Tercero. Que el 31 de marzo de 2017 se recibió en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal, la información solicitada en el Resultando **Segundo**, dentro del período otorgado, firmado por la Dra. María Patrocinio Gutiérrez Caldera, en su carácter de representante legal de la empresa **PROTEC MÉDICA S.A. de C.V.**, al que se le asignó el número de Folio: ZAC/2017-0000409.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) es competente para conocer y resolver las solicitudes de Autorización para el Transporte Residuos Peligrosos, conforme a lo establecido en los artículos 40 fracción

F

Autorización de para el Transporte de Residuos Peligrosos.
PROTEC MÉDICA, S.A. de C.V.

2da. de Matamoros No. 127, Centro Histórico, C.P. 98000, Zacatecas, Zac. Tel. 01 (492) 92 39909 y 92 39919
www.semarnat.gob.mx

[Firma manuscrita]

Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Zacatecas

Identificación del documento: Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. (SEMARNAT-07-033-I).

Partes o secciones clasificadas: 1 pagina, 3 renglones en la parte superior izquierdo.

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: correo electrónico y teléfono particulares, por considerarse información confidencial.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 284/2017, en la sesión celebrada el 10 de julio del año 2017.

Firma del titular: M. en C. Julio Cesar Nava de la Riva

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Julio Cesar Nava de la Riva', written in a cursive style.



OFICIO No. DFZ152-200/17/0714

BITÁCORA: 32/IG-0045/03/17

NRA: PME3201200002

**AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE
RESIDUOS PELIGROSOS NÚMERO: 32-12-PS-I-15-17.**

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Zacatecas, Zac., 28 de abril de 2017.

IX inciso “f” del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 1 fracciones VII y X; 2 fracción V, 40, 41, 42 párrafo segundo, 50 fracción VI, 64, 80 y 81, de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), 48 último párrafo, 49 fracción IX, 55 inciso II, 58 fracción II, 60, 62, 72 párrafo penúltimo, 75, 76, 79, 85, 86 del Reglamento de la LGPGIR.

SEGUNDO. Que como resultado del análisis y evaluación de la información contenida en la documentación presentada en la solicitud de Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte (SEMARNAT-07-033-I) se verificó que **PROTEC MÉDICA S.A. de C.V.**, cuenta con:

1. Permiso para la operación y explotación del servicio de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal expedido por la Secretaría de Comunicación y Transporte (SCT) de fecha 06 de marzo de 2017, **No. 3268PME03032017230301000** a favor de **PROTEC MÉDICA S.A. de C.V.**, por tiempo indefinido.
2. Alta de vehículos adicionales a los que ampara el permiso para la operación y explotación del servicio de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal expedido por la Secretaría de Comunicación y Transporte (SCT) de fecha 06 de marzo de 2017, **No. 3268PME03032017230301000** a favor de **PROTEC MÉDICA S.A. de C.V.**, que incluye el listado de productos a transportar de la presente Autorización, y que ampara la siguiente unidad:

No. Veh.	Marca	Modelo	No. de Serie	No. de Motor	Placas	Tipo
1	Nissan	2017	3N6CD35A8HK815844	YD25657089P	41AE7M	Caja Refrigerada

3. Tarjeta de circulación expedida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) a nombre de: **PROTEC MÉDICA S.A. de C.V.**, para el transporte de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos, por caminos y puentes de jurisdicción federal, de la unidad señalada en el punto anterior.
4. Póliza de seguro No. 17-22639-1, con vigencia del: 09 de enero de 2017 al 09 de enero de 2018, para las responsabilidades civiles y ecológicas expedida por **HDI Seguros, S.A. de C.V.**, para la unidad de transporte privado de carga especializada de materiales y residuos peligrosos, señalada en el punto 2.

F



OFICIO NO. DFZ152-200/17/0714

BITÁCORA: 32/IG-0045/03/17

NRA: PME3201200002

**AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE
RESIDUOS PELIGROSOS NÚMERO: 32-12-PS-I-15-17.**

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Zacatecas, Zac., 28 de abril de 2017.

5. Plan de contingencia para recolección y transporte de residuos peligrosos biológicos-infecciosos.
6. Programa anual de Capacitación.

Curso	Periodo	Grupo que participa	Imparte
Legislación de la SCT en materia de transporte de Residuos Peligrosos	Anual	Técnico comercial operación	Asesor interno o externo
Legislación en materia ambiental (SEMARNAT)	Anual	Técnico comercial operación	Asesor interno o externo
Legislación en materia de trabajo y prevención social.	Anual	Administración comercial operación	Asesor interno o externo
Protección civil.	Semestral	Administración técnico comercial operación	Asesor interno o externo
Primeros auxilios	Semestral	Administración técnico comercial operación	Asesor interno o externo
Atención a emergencias	Semestral	Técnico operación	Asesor interno o externo

TERCERO. De acuerdo con el listado que se presenta en la documentación que integra el trámite, los residuos peligrosos que pretende recolectar y transportar son los siguientes:

Desechos médicos regulados N.E.P. (sangre, y los componentes de ésta; cultivos y cepas de agente biológico infeccioso; no anatómicos; objetos punzocortantes; patológicos (RPBI)), MÉDICAMENTO tóxico líquido N.E.P. (residuos de la producción farmacéutica y que contengan constituyentes tóxicos).

Acetaldehido, Acetona, Benceno, Adhesivos, Clorobenceno, Dietilamina, Éter Dietílico (Éter Etilico), Dioxano (Éter de Dioxetileno), Etanol (Alcohol Etilico) o Etanol en solución (Alcohol Etilico en solución), Acetato de Etilo, Formaldehido en solución (Formol), Hexanos, Isobutanol (Alcohol Isobutílico), Metanol, Piridina, Tolueno, Xilenos, Naftaleno Bruto o Naftaleno Refinado, Fósforo Amorfo, Carbón Activado, Metal Alcalino Amalgamas de, Calcio, Sodio, Nitrato de Plata, Anilina, Arsénico, Arseniato de Calcio, Dinitrobencenos Líquidos, Yoduro de Mercurio y Potasio, Cianuro de Níquel, Nitrobenceno, Nitrofenoles (O- M- P-), Arseniato de Potasio, Cianuro de Potasio, Arsenito de Plata, Cianuro de Plata, Arseniato De Sodio, Azida de Sodio, Cianuro de Sodio, Floururo de Sodio, Arseniato de Zinc, Arsenito de Cinc o Mezclas de Arseniato y Arsenito de Zinc, Acido Crómico sólido, Acido Fluorobórico, Ácido Fluorosfósforico Anhidro, Ácido

F

Autorización de para el Transporte de Residuos Peligrosos.
PROTEC MÉDICA, S.A. de C.V.

2da. de Matamoros No. 127, Centro Histórico, C.P. 98000, Zacatecas, Zac. Tel. 01 (492) 92 39909 y 92 39919
www.semarnat.gob.mx

[Handwritten signature]



OFICIO No. DFZ152-200/17/0714

BITÁCORA: 32/IG-0045/03/17

NRA: PME3201200002

**AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE
RESIDUOS PELIGROSOS NÚMERO: 32-12-PS-I-15-17.**

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Zacatecas, Zac., 28 de abril de 2017.

Fórmico, Ácido Yodhídrico, Ácido Bromhídrico, Ácido Clorhídrico, Hipocloritos en solución, Acido Perclórico, Ácido Fosfórico Líquido, Pentacloruro de Fósforo, Fluoruro Potásico, Desechos Textiles Húmedos, Cloroformo, Bromuro de Cianógeno, Tetracloroetileno, Cal Sodada, Nitrato Amónico, Alcoholes (Residuales, contaminados o fuera de especificación) N.E.P., Benzaldehido, Ácido cresílico, Hidrazina anhidra, Paraformaldehido, Potasio, compuesto de Cadmio, Mercurio, sustancia infecciosa para el hombre, fenol en solución, sustancia infecciosa únicamente para los animales, Peróxido de hidrógeno en solución acuosa, pintura o productos para pintura, sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. (textiles impregnados con grasa y aceite, equipo de seguridad usado y que haya tenido contacto con residuos peligrosos, residuos resultantes de la incineración o de tratamiento térmicos de suelos contaminados con residuos peligrosos), sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. (soluciones gastadas utilizadas en la galvanoplastia, residuos percolados a través de residuos dispuestos en tierra), sustancia biológica categoría b, amalgama solida de metales alcalinos.

CUARTO. Que el vehículo que la empresa **PROTEC MÉDICA S.A. de C.V.**, pretende utilizar para el transporte de residuos biológicos infecciosos, se presentó ante esta Delegación Federal el día 30 de marzo de 2017, y personal técnico de la misma realizó la verificación de dicho vehículo, constatándose que se trata de una unidad motriz marca NISSAN, placas 41AE7M, No. de serie 3N6CD35A8HK815844, modelo 2017 con una capacidad para 1 tonelada, tarjeta de circulación 1904918, cuenta con caja cerrada, sistema de captación de escurrimientos, y sistema de enfriamiento, para el caso del transporte de residuos peligrosos biológicos-infecciosos (RPBI).

QUINTO. Que esta Delegación Federal evaluó la información y documentación presentada, que integra la solicitud de mérito, y determinó que cumple con los requisitos del trámite SEMARNAT-07-033-I y lo estipulado en los artículos 80 fracciones IX y X, y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, del Reglamento de la LGPGIR.

Con base en los argumentos expuestos y con fundamento en los artículos 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracciones VII y VIII; 40, 41, 42 párrafo segundo, 50 fracción VI, 64, 80 fracciones IX y X y 81, de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 3, 8, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 72 párrafo penúltimo, 77 párrafo segundo, 79, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 40 fracción IX inciso “f” del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Delegación Federal en el Estado de Zacatecas, expide la siguiente

Autorización de para el Transporte de Residuos Peligrosos.
PROTEC MÉDICA, S.A. de C.V.

2da. de Matamoros No. 127, Centro Histórico, C.P. 98000, Zacatecas, Zac. Tel. 01 (492) 92 39909 y 92 39919
www.semarnat.gob.mx



OFICIO No. DFZ152-200/17/0714

BITÁCORA: 32/IG-0045/03/17

NRA: PME3201200002

**AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE
RESIDUOS PELIGROSOS NÚMERO: 32-12-PS-I-15-17.**

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Zacatecas, Zac., 28 de abril de 2017.

AUTORIZACIÓN

Para la unidad marca Nissan, modelo 2017, con caja refrigerada, con placas: 41AE7M, número de serie: 3N6CD35A8HK815844, únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos:

1) Residuos Peligrosos biológicos-infecciosos:

Nombre de los residuos conforme a los permisos de SCT (UN)		Clave	Código de Peligrosidad de los residuos (CPR)										Características				
			C	R	E	T	Te	Th	Tt	I	B	Físicas	Biológicas				
UN 3291	Desechos médicos regulados N.E.P. (sangre, y los componentes de ésta; cultivos y cepas de agente biológico infeccioso; no anatómicos; objetos punzocortantes; patológicos (RPBI))	BI.1, BI.2, BI.3, BI.4, BI.5													x	Líquidos y/o Sólidos	X

2) Residuos Peligrosos

Nombre de los residuos conforme a los permisos de SCT (UN)		Clave	Código de Peligrosidad de los residuos (CPR)										Características				
			C	R	E	T	Te	Th	Tt	I	B	Físicas	Biológicas				
UN 1851	MÉDICAMENTO toxico liquido N.E.P. (residuos de la producción farmacéutica y que contengan constituyentes tóxicos)	SO 4				x										Líquidos y/o Sólidos	x
UN 1089	Acetaldehido	T 001				x										Líquidos y/o Sólidos	
UN 1090	Acetona	T002								x	x					Líquidos y/o Sólidos	
UN 1114	Benceno	T019								x	x					Líquidos y/o Sólidos	
UN 1133	Adhesivos	RP 7/52				x										Líquidos y/o Sólidos	
UN 1134	Clorobenceno	T037								x						Líquidos y/o Sólidos	
UN 1154	Dietilamina	T 174				x										Líquidos y/o Sólidos	

Autorización de para el Transporte de Residuos Peligrosos.
PROTEC MÉDICA, S.A. de C.V.

2da. de Matamoros No. 127, Centro Histórico, C.P. 98000, Zacatecas, Zac. Tel. 01 (492) 92 39909 y 92 39919
www.semarnat.gob.mx



**OFICIO No. DFZ152-200/17/0714
BITÁCORA: 32/IG-0045/03/17
NRA: PME3201200002**

**AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE
RESIDUOS PELIGROSOS NÚMERO: 32-12-PS-I-15-17.**

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Zacatecas, Zac., 28 de abril de 2017.

UN 1155	Éter dietílico (éter etílico)	NE 14																Líquidos y/o Sólidos
UN 1165	Dioxano (éter de dioxietileno)	T 108																Líquidos y/o Sólidos
UN 1170	Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución)	T 395																Líquidos y/o Sólidos
UN 1173	Acetato de etilo	T112																Líquidos y/o Sólidos
UN 1198	Formaldehido en solución (formol)	T122																Líquidos y/o Sólidos
UN 1208	Hexanos	T130																Líquidos y/o Sólidos
UN 1212	Isobutanol (alcohol isobutílico)	T140																Líquidos y/o Sólidos
UN 1230	Metanol	T154																Líquidos y/o Sólidos
UN 1282	Piridina	T196																Líquidos y/o Sólidos
UN 1294	Tolueno	T220																Líquidos y/o Sólidos
UN 1307	Xilenos	T239																Líquidos y/o Sólidos
UN 1334	Naftaleno bruto o naftaleno refinado	T 165																Líquidos y/o Sólidos
UN 1338	Fósforo amorfo	T 189																Líquidos y/o Sólidos
UN 1362	Carbón activado	RP 7/16																Líquidos y/o Sólidos
UN 1389	Metal alcalino amalgamas de	C 2																Líquidos y/o Sólidos
UN 1401	Calcio	T 032																Líquidos y/o Sólidos
UN 1428	Sodio	H 105																Líquidos y/o

Autorización de para el Transporte de Residuos Peligrosos.
PROTEC MÉDICA, S.A. de C.V.

2da. de Matamoros No. 127, Centro Histórico, C.P. 98000, Zacatecas, Zac. Tel. 01 (492) 92 39909 y 92 39919
www.semarnat.gob.mx



**OFICIO No. DFZ152-200/17/0714
BITÁCORA: 32/IG-0045/03/17
NRA: PME3201200002**

**AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE
RESIDUOS PELIGROSOS NÚMERO: 32-12-PS-I-15-17.**

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Zacatecas, Zac., 28 de abril de 2017.

																		Sólidos
UN 1493	Nitrato de plata	C 2																Líquidos y/o Sólidos
UN 1514	Anilina	T 012																Líquidos y/o Sólidos
UN 1558	Arsénico	H 010																Líquidos y/o Sólidos
UN 1573	Arseniato de calcio	LR 2																Líquidos y/o Sólidos
UN 1597	Dinitrobenzenos líquidos	LR 2																Líquidos y/o Sólidos
UN 1643	Yoduro de mercurio y potasio	O																Líquidos y/o Sólidos
UN 1653	Cianuro de Níquel	H 074																Líquidos y/o Sólidos
UN 1662	Nitrobenzeno	T 169																Líquidos y/o Sólidos
UN 1663	Nitrofenoles (o- m- p-)	S 1																Líquidos y/o Sólidos
UN 1677	Arseniato de potasio	C 1																Líquidos y/o Sólidos
UN 1680	Cianuro de potasio	SO 4																Líquidos y/o Sólidos
UN 1683	Arsenito de plata	SO 4																Líquidos y/o Sólidos
UN 1684	Cianuro de plata	SO 4																Líquidos y/o Sólidos
UN 1685	Arseniato de sodio	SO 4																Líquidos y/o Sólidos
UN 1687	Azida de sodio	SO 4																Líquidos y/o Sólidos
UN 1689	Cianuro de sodio	SO 4																Líquidos y/o Sólidos

F

Autorización de para el Transporte de Residuos Peligrosos.
PROTEC MÉDICA, S.A. de C.V.
2da. de Matamoros No. 127, Centro Histórico, C.P. 98000, Zacatecas, Zac. Tel. 01 (492) 92 39909 y 92 39919
www.semarnat.gob.mx

[Handwritten signature]



OFICIO No. DFZ152-200/17/0714

BITÁCORA: 32/IG-0045/03/17

NRA: PME3201200002

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE
RESIDUOS PELIGROSOS NÚMERO: 32-12-PS-I-15-17.

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Zacatecas, Zac., 28 de abril de 2017.

UN 1690	Fluoruro de sodio	SO 4																Líquidos y/o Sólidos
UN 1712	Arseniato de zinc arsenito de cinc o mezclas de arseniato y arsenito de zinc	SO 4																Líquidos y/o Sólidos
UN 1755	Ácido crómico sólido	C 1																Líquidos y/o Sólidos
UN 1775	Ácido fluorobórico	C 1																Líquidos y/o Sólidos
UN 1776	Ácido fluorosfórico anhidro	C 1																Líquidos y/o Sólidos
UN 1779	Ácido fórmico	T 123																Líquidos y/o Sólidos
UN 1787	Ácido yodhídrico	C 1																Líquidos y/o Sólidos
UN 1788	Ácido bromhídrico	C 1																Líquidos y/o Sólidos
UN 1789	Ácido clorhídrico	C 1																Líquidos y/o Sólidos
UN 1791	Hipocloritos en solución	LR 2																Líquidos y/o Sólidos
UN 1802	Ácido perclórico	C 1																Líquidos y/o Sólidos
UN 1805	Ácido fosfórico líquido	C 1																Líquidos y/o Sólidos
UN 1806	Pentacloruro de fósforo	SO 4																Líquidos y/o Sólidos
UN 1812	Fluoruro potásico	SO 5																Líquidos y/o Sólidos
UN 1857	Desechos textiles húmedos	SO 1																Líquidos y/o Sólidos
UN 1888	Cloroformo	T 044																Líquidos y/o Sólidos
UN 1889	Bromuro de cianógeno	T 246																Líquidos

Autorización de para el Transporte de Residuos Peligrosos.

PROTEC MÉDICA, S.A. de C.V.

2da. de Matamoros No. 127, Centro Histórico, C.P. 98000, Zacatecas, Zac. Tel. 01 (492) 92 39909 y 92 39919
www.semarnat.gob.mx



OFICIO No. DFZ152-200/17/0714

BITÁCORA: 32/IG-0045/03/17

NRA: PME3201200002

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE
RESIDUOS PELIGROSOS NÚMERO: 32-12-PS-I-15-17.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Zacatecas, Zac., 28 de abril de 2017.

Tercero. Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Ley Federal de Responsabilidad Ambiental; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.

Cuarto. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Zacatecas, es la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en el presente resolutivo.

Quinto. Esta autorización se otorga sin perjuicios de las autorizaciones y permisos que deban otorgarse por otras autoridades competentes.

Sexto. Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con estos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables

Asimismo, deberán sujetarse a las siguientes:

CONDICIONES:

I. La presente autorización es personal, en caso de pretender transferirla, la empresa **PROTEC MÉDICA S.A. DE C.V.**, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el **artículo 64** del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.

II. La presente autorización se otorga con una vigencia de **DIEZ AÑOS**, contados a partir de la fecha de su notificación, y puede ser renovada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta 45 días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, en términos del **artículo 59** del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y que además, presente el Documento que avale la inspección técnica de la Unidad autorizada para el Transporte de Residuos Peligrosos emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

[Firma]

[Firma]



OFICIO No. DFZ152-200/17/0714

BITÁCORA: 32/IG-0045/03/17

NRA: PME3201200002

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE
RESIDUOS PELIGROSOS NÚMERO: 32-12-PS-I-15-17.

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Zacatecas, Zac., 28 de abril de 2017.

Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzcan contaminación del suelo, los responsables de dichas operaciones deben llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y establecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.

III. PROTEC MÉDICA S.A. DE C.V., deberá verificar que los residuos peligrosos autorizados en el presente instrumento jurídico, estén debidamente etiquetados, identificados y en su caso, envasados y embalados, de acuerdo a su clasificación o división, riesgo secundario, grupo de envase y/o embalaje ONU, disposiciones especiales de acuerdo a lo que se especifica en las Normas Oficiales Mexicanas: **NOM-002/1-SCT/2009**, **NOM-052-SEMARNAT-2005** y **NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002**, y los artículos **46 fracción IV** y **85 fracción I** del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos

IV. PROTEC MÉDICA S.A. DE C.V., deberá verificar que los residuos a transportar, estén envasados de acuerdo con su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados, etiquetados o marcados y envasados conforme a lo señalado en los artículos **46 fracción III** y **79 primer párrafo** del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, considerando que todo envase destinado para transportar residuos peligrosos deberá llevar marcas indelebles, visibles y legibles que certifiquen que están fabricados conforme a las **NOM-007-SCT2/2010** y **NOM-024-SCT2/2010**, con base en lo establecido en el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

V. PROTEC MÉDICA S.A. DE C.V., deberá llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el **artículo 86** del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

VI. PROTEC MÉDICA S.A. DE C.V., deberá conservar el Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción, durante un periodo de **cinco años** contados a partir de la fecha en que hayan suscrito cada uno de ellos, conforme lo establece el artículo 75 fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los cuales deberán estar disponibles para su consulta por la autoridad competente.

VII. PROTEC MÉDICA S.A. DE C.V., deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes, conforme lo establece el artículo **85 fracción II** del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la Norma Oficial Mexicana **NOM-005-**

F

Autorización de para el Transporte de Residuos Peligrosos.
PROTEC MÉDICA, S.A. de C.V.

2da. de Matamoros No. 127, Centro Histórico, C.P. 98000, Zacatecas, Zac. Tel. 01 (492) 92 39909 y 92 39919
www.semarnat.gob.mx



OFICIO No. DFZ152-200/17/0714

BITÁCORA: 32/IG-0045/03/17

NRA: PME3201200002

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE
RESIDUOS PELIGROSOS NÚMERO: 32-12-PS-I-15-17.

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Zacatecas, Zac., 28 de abril de 2017.

SCT/2008, tales como: extintor multiusos en condiciones óptimas para su uso, lentes de seguridad, guantes de hule, guantes de cuero, delantal de hule, botas de hule, mascarilla contra polvo, mascarilla contra gases, pala, cepillo, arena, de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, así como los que señalen en el Plan de Contingencias y los demás puntos que señala el Número de Guía ubicado en la sección naranja de la Guía de Respuesta en caso de Emergencia.

Asimismo, deberá presentar ante la PROFEPA el manifiesto para el caso de derrame, infiltraciones, descarga o vertido de residuos peligrosos a transportar en el formato PROFEPA-02-001.

VIII. PROTEC MÉDICA S.A. DE C.V., deberá contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos, conforme a lo establecido en los artículos 85 fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 120 fracción II del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

IX. PROTEC MÉDICA S.A. DE C.V., deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA), en el periodo del 01 de marzo al 30 de junio de cada año, los residuos peligrosos transportados del 01 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. La COA se podrá presentar a través del portal electrónico de la Secretaría.

X. La información que la empresa **PROTEC MÉDICA S.A. DE C.V.**, reporte en la COA, deberá corresponder íntegramente con la de los Manifiestos de Entrega, Transporte y Recepción.

XI. PROTEC MÉDICA S.A. DE C.V., no podrá transmitir la posesión o la propiedad de los residuos peligrosos entregados por el generador o el Centro de Acopio a establecimientos diferentes a los indicados en los Manifiestos de Entrega, Transporte y Recepción.

XII. PROTEC MÉDICA S.A. DE C.V., deberá acreditar la limpieza y control de remanentes de la unidad, cuando así se requiera por razones de incompatibilidad debido al cambio de residuos peligrosos a transportar, a través del documento que acredite el lavado de unidades de conformidad con la Norma Oficial Mexicana **NOM-019-SCT2/2015**, *Especificaciones técnicas y disposiciones generales para la limpieza y control de remanentes de sustancias y residuos peligrosos* publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2016.

XIII. PROTEC MÉDICA S.A. DE C.V., no podrá transportar simultáneamente los residuos peligrosos autorizados en la presente con ningún otro tipo de residuo, sea peligroso o no

Autorización de para el Transporte de Residuos Peligrosos.
PROTEC MÉDICA, S.A. de C.V.

2da. de Matamoros No. 127, Centro Histórico, C.P. 98000, Zacatecas, Zac. Tel. 01 (492) 92 39909 y 92 39919
www.semarnat.gob.mx



OFICIO No. DFZ152-200/17/0714

BITÁCORA: 32/IG-0045/03/17

NRA: PME3201200002

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE
RESIDUOS PELIGROSOS NÚMERO: 32-12-PS-I-15-17."2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Zacatecas, Zac., 28 de abril de 2017.

peligroso. Deberá observar las características de incompatibilidad de los mismos, establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-054-SEMARNAT-2005, NOM-009-SCT2/2009 y NOM-010/SCT2/2009.

En el caso del transporte de residuos peligrosos biológico-infecciosos, se deben en tomar en cuenta los siguientes requisitos:

Artículo 85 del Reglamento de la LGPGIR.- Quienes presten servicios de recolección y transporte de residuos peligrosos deberán cumplir con lo siguiente:

VI. Los residuos que contengan *agentes infecciosos* que les confieran peligrosidad no podrán ser transportados junto con ningún otro tipo de residuos peligrosos.

Numeral 6.4.1 de la NOM-087-ECOL-SSA1-2002:

e) Durante su transporte, los residuos peligrosos *biológico-infecciosos* sin tratamiento no deberán mezclarse con ningún otro tipo de residuos municipales o de origen industrial.

XIV. La empresa **PROTEC MÉDICA S.A. de C.V.**, debe **mantener vigentes** los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las **pólizas de seguro** para daños a terceros y al ambiente, durante el periodo de vigencia de la presente Autorización., quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de la unidad vehicular para recolección y transporte de residuos peligrosos. Será motivo de revocación de la presente Autorización el que no se renueven las garantías correspondientes de conformidad a lo establecido en el artículo 82 de la LGPGIR.

XV. En el traslado de residuos peligrosos será obligatorio que la unidad de transporte cuente con los siguientes documentos o información disponibles para consulta por la autoridad competente:

- Documento de embarque de las sustancias, materiales o residuos peligrosos.
- Información de emergencia en transportación, que indique las acciones a seguir en caso de suscitarse un accidente, de acuerdo a la sustancia, material o residuo peligroso de que se trate, la cual de verá apegarse a la norma NOM-008-SCT/2008.
- Póliza de seguro individual o en conjunto del transportista.
- Autorización de importación y exportación de residuos peligrosos, en su caso.

Autorización de para el Transporte de Residuos Peligrosos.
PROTEC MÉDICA, S.A. de C.V.2da. de Matamoros No. 127, Centro Histórico, C.P. 98000, Zacatecas, Zac. Tel. 01 (492) 92 39909 y 92 39919
www.semarnat.gob.mx



OFICIO No. DFZ152-200/17/0714

BITÁCORA: 32/IG-0045/03/17

NRA: PME3201200002

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE
RESIDUOS PELIGROSOS NÚMERO: 32-12-PS-I-15-17.

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Zacatecas, Zac., 28 de abril de 2017.

- Licencia federal de conductor vigente específica para el transporte de materiales y residuos peligrosos.
- Documento o bitácora que valide la inspección ocular diaria de la unidad.
- Manifiesto de entrega, transporte y recepción.
- Manifiesto para casos de derrames de residuos peligrosos por accidente.
- Los números telefónicos para llamar en caso de derrames, infiltración, descarga o vertido de residuos peligrosos y los demás que se establezcan en las normas, conforme a lo dispuesto por el artículo 52 del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

XVI. El vehículo autorizado en el presente instrumento jurídico, únicamente puede ser utilizado para la recolección y transporte de los residuos peligrosos autorizados en la misma, independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en la tarjeta de circulación otorgada para tal fin, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Vehículo autorizado

No. Veh.	Marca	Modelo	No. de Serie	No. de Motor	Placas	Tipo	Póliza	Capacidad Ton
1	Nissan	2017	3N6CD35A8HK815844	YD25657089P	41AE7M	Caja Refrigerada	17-22639-1	1

Séptimo. El incumplimiento por parte de la empresa **PROTEC MÉDICA S.A. de C.V.**, a cualquiera de los Términos y Condicionantes establecidas en la presente Autorización, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 110, 112 y 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasionen en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo, incluso, por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente, de conformidad con lo establecido en los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

Octavo. Se hace del conocimiento de la empresa **PROTEC MÉDICA S.A. de C.V.**, que la presente resolución emitida con motivo de la aplicación de la LGPGIR y de su Reglamento y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada mediante el recurso de revisión, conforme a lo establecido en los Artículos 116 de la LGPGIR y 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Autorización de para el Transporte de Residuos Peligrosos.
PROTEC MÉDICA, S.A. de C.V.

2da. de Matamoros No. 127, Centro Histórico, C.P. 98000, Zacatecas, Zac. Tel. 01 (492) 92 39909 y 92 39919
www.semarnat.gob.mx

F

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

OFICIO No. DFZ152-200/17/0714

BITÁCORA: 32/IG-0045/03/17

NRA: PME3201200002

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE
RESIDUOS PELIGROSOS NÚMERO: 32-12-PS-I-15-17.

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Zacatecas, Zac., 28 de abril de 2017.

Noveno. Notifíquese esta Autorización a la empresa **PROTEC MÉDICA S.A. De C.V.**, a través de su representante legal la Dra. María Patrocinio Gutiérrez Caldera, por alguno de los medios previstos en los artículos 35 y 36 y además relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL

M.C. JULIO CÉSAR NAVA DE LA RIVA

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales.- México, D. F.

Ing. María del Rocío Salinas Godoy.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Zacatecas.- Ciudad.

Ing. José Luis Rodríguez León.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental.- Edificio.

Archivo de la Delegación Federal. Edificio

Expediente: PME3201200002

M.C. JCNR/JLRL/JACF

17

Autorización de para el Transporte de Residuos Peligrosos.

PROTEC MÉDICA, S.A. de C.V.

2da. de Matamoros No. 127, Centro Histórico, C.P. 98000, Zacatecas, Zac. Tel. 01 (492) 92 39909 y 92 39919
www.semarnat.gob.mx